

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

RADICACION: 2023-00247-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial del acreedor garantizado, solicitando la terminación del proceso teniendo en cuenta que la obligación se encuentra satisfecha por virtud del restablecimiento del plazo concedido por el extremo actor, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

- 1)-** ORDENESE la terminación del proceso APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO instaurado por TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. antes MAF COLOMBIA S.A.S. contra NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ, por encontrarse satisfecha la obligación en virtud del restablecimiento del plazo concedido.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa LTY533. Oficiése al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario - Norte de Santander y a la Policía Nacional - Sección Automotores, comunicándole lo aquí decidido.
- 3)-** Ejecutoriado este auto, archívese definitivamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libra oficio **3254** a la Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario - Norte de Santander y **3255** a Policía Nacional – Sección Automotores.